

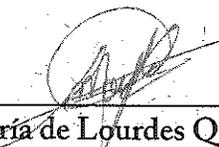
Unidad Administrativa que clasifica: Delegación Federal de la Secretaría de Medio ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Nuevo León.

Identificación del documento: Licencia de Funcionamiento.

Partes o secciones clasificadas: Página 1.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública (LFTAIP) y artículo 116 de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública (LGTAIP), consistentes en: domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, teléfono y/o correo electrónico de particulares, nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones.

Firma del titular:


MDL. Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 02/2017, en la sesión celebrada en fecha 27 de enero de 2017, emitida por el Comité de Información de la SEMARNAT.

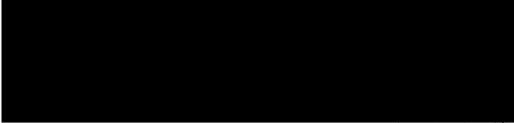


Oficio No. 139.003.01.159/16.

Asunto: Actualización de Licencia de Funcionamiento Núm.132.IV.00117.

Guadalupe, N. L. a 25 de marzo de 2016.

CONDUCTORES MONTERREY, S.A. de C.V.,



Número de Registro Ambiental (NRA): CMO7L1904611.

Número de expediente: 139.285.715.5.30/1992.

En atención a su solicitud del 13 de noviembre de 2015 recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano, con el número de bitácora 19/AF-0073/11/15, presentada por el C.P. Javier Elizondo López, en su carácter de representante legal, de la empresa **Conductores Monterrey, S.A. de C.V.**, personalidad que acredita mediante la escritura pública número 5,602 del 30 de julio de 2012, quien solicita la Actualización de su Licencia de Funcionamiento número 132.IV.000117, por aumento de producción y modificación a los procesos. Al respecto le comunico que considerando que cuenta con:

1. Licencia de Funcionamiento núm. 132.IV.000117, a favor de la empresa **Conductores Monterrey, S.A. de C.V.**, emitida mediante el oficio número 132.IV.135/93 de 24 de marzo de 1993, otorgada por esta Delegación Federal (SEDESOL). Que ampara la actividad de fabricación y venta de toda clase de conductores eléctricos, mediante los procesos de extrusión o estiraje de cobre y aluminio.
2. Que cuenta con el oficio resolutivo número 139.003.01.004/2013 de 08 de enero de 2013, otorgado por esta Delegación Federal, mediante el cual se actualiza la Licencia de Funcionamiento número 132.IV.000117, por ampliación de la planta y aumento de producción, conforme a la información presentada con el número de bitácora 19/AF-0026/12/12 el 05 de diciembre de 2012.

Con base a la información proporcionada y con fundamento en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y los artículos 18 y 19 del Reglamento de la misma Ley en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y el artículo 40 fracc. IX, inciso c), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; Esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Nuevo León que cuenta con la atribución de conceder la Actualización de la

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO No. 132.IV.000117

Por lo anterior, en lo sucesivo deberá hacer referencia a los datos actualizados como se indica a continuación:

PRIMERO.- Las condicionantes que se modifican son las siguientes:



Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, CP 67100

Tel.: (81) 83 69 89 00 www.semarnat.gob.mx

ORIGINAL PARA EXPEDIENTE

Oficio No. 139.003.01.159/16.

1.- Dicha Licencia ampara el funcionamiento y operación conforme a la información proporcionada del establecimiento denominado **Conductores Monterrey, S.A. de C.V.**, ubicado en Av. Conductores 505 Col. Constituyentes de Querétaro 3er. Sector, San Nicolás de los Garza, N. L., C.P. 66493 con Número de Registro Ambiental: **CMO7L1904611**, cuya actividad es la fabricación y venta de toda clase de conductores eléctricos, mediante los procesos de extrusión o estiraje de cobre y aluminio, con una capacidad instalada de producción anual de 59,733 (cincuenta y nueve mil setecientos treinta y tres) toneladas de cable (de energía, electrónico y flexible), 30,072 (treinta mil setenta y dos) toneladas de alambre magneto y 5,500 (cinco mil quinientos) toneladas de barniz, esmalte para alambre magneto y resinas para fundición e industria).

Así como los equipos y actividades generadoras de contaminantes propiedad de la empresa en listados en las tablas 1, 2 y 3.

3.- Para dar cumplimiento a los artículos 109-bis de la LGEEPA; artículos 9, 10, 11 y 12 Reglamento de la LGEEPA en materia de RETC; 19 y 21 (abrogado) del Reglamento de la LEGEPA en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, deberá presentarse a la Secretaría, la Cédula de Operación Anual, dentro del periodo comprendido entre el 1 de marzo al 30 de junio de cada año, en el formato que dicha autoridad determine, debiendo reportarse el periodo de operaciones realizadas por el Establecimiento sujeto a reporte de competencia federal, del 1o. de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, así como el Estudio Perimetral y deberá entregar copia impresa a la Delegación de la PROFEPA en Nuevo León.

4.- Las emisiones contaminantes de la empresa **Conductores Monterrey, S.A. de C.V.**, deberán ajustarse a lo establecido en el Art. 113 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); Art. 13, 16, 17, 23 y 26 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y las Normas Oficiales Mexicanas vigentes que les sean aplicables.

TABLA 1

Área de proceso	Equipo de Combustión Indirecta	Capacidad calorífica Mj / Hr.	Equipos de control	*Parámetros a reportar en el Inventario
CTO. MAQUINAS	CALDERA CB-1	5,295	----	P.T.S., SO ₂ , CO, NO _x , Hco, VOC'S
CTO. MAQUINAS	CALDERA CB-2	5,298	----	P.T.S., SO ₂ , CO, Nox, Hco, VOC'S
CTO. MAQUINAS	CALDERA CB-3	5,298	----	P.T.S., SO ₂ , CO, Nox, Hco, VOC'S
CTO. MAQUINAS	CALDERA CB-4	5,298	----	P.T.S., SO ₂ , CO, Nox, Hco, VOC'S
CTO. MAQUINAS	CALDERA CB-5	5,298	----	P.T.S., SO ₂ , CO, Nox, Hco, VOC'S
KEMEK	CALENTADOR DE ACEITE TÉRMICO 1	1,772.8	----	P.T.S., SO ₂ , CO, Nox, Hco, VOC'S
KEMEK	CALENTADOR DE ACEITE TÉRMICO 2	4,449.9	----	P.T.S., SO ₂ , CO, Nox, Hco, VOC'S

ORIGINAL PARA EXPEDIENTE

Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, CP 67100

Tel.: (81) 83 69 89 00 www.semarnat.gob.mx



Los equipos con proceso de calentamiento indirecto (calentadores) enlistados en la tabla 1, deberán ajustarse a la NOM-085-SEMARNAT-2011, Contaminación Atmosférica-Niveles Máximos Permisibles de Emisión de los Equipos de Combustión de Calentamiento Indirecto y su Medición.

TABLA 2

Área de proceso	Equipo de Combustión Indirecta	Capacidad calorífica Mj / Hr.	Equipos de control	*Parámetros a reportar en el Inventario
CABLES	ESTAÑADORA GRUESA INMERSION	1037	----	P.T.S., SO ₂ , CO, NO _x , HCo, VOC'S
AISLANTE SÓLIDOS	H. DESGASIFICADOR 1	1054	----	P.T.S., SO ₂ , CO, NO _x , HCo, VOC'S
AISLANTE SÓLIDOS	H. DESGASIFICADOR 2	1054	----	P.T.S., SO ₂ , CO, NO _x , HCo, VOC'S
AISLANTE SÓLIDOS	H. DESGASIFICADOR 3	1054	----	P.T.S., SO ₂ , CO, NO _x , HCo, VOC'S
AISLANTE SÓLIDOS	H. DESGASIFICADOR 4	1054	----	P.T.S., SO ₂ , CO, NO _x , HCo, VOC'S
AISLANTE SÓLIDOS	H. DESGASIFICADOR 5	1054	----	P.T.S., SO ₂ , CO, NO _x , HCo, VOC'S
AISLANTE SÓLIDOS	H. DESGASIFICADOR 6	1054	----	P.T.S., SO ₂ , CO, NO _x , HCo, VOC'S
AISLANTE SÓLIDOS	H. DESGASIFICADOR 7	1054	----	P.T.S., SO ₂ , CO, NO _x , HCo, VOC'S
AISLANTE SÓLIDOS	H. DESGASIFICADOR 8	1054	----	P.T.S., SO ₂ , CO, NO _x , HCo, VOC'S
AISLANTE SÓLIDOS	H. DESGASIFICADOR 9	1054	----	P.T.S., SO ₂ , CO, NO _x , HCo, VOC'S
AISLANTE SÓLIDOS	H. DESGASIFICADOR 10	1054	----	P.T.S., SO ₂ , CO, NO _x , HCo, VOC'S
CUBIERTAS	H. DE CURADO PAELLO	1054	----	P.T.S., SO ₂ , CO, NO _x , HCo, VOC'S
MAGNETO P1	I de Gas 1	1065	----	P.T.S., SO ₂ , CO, NO _x , HCo, VOC'S
MAGNETO P1	I de Gas 2	1666	----	P.T.S., SO ₂ , CO, NO _x , HCo, VOC'S
MAGNETO P1	I de Gas 3	1666	----	P.T.S., SO ₂ , CO, NO _x , HCo, VOC'S





TABLA 2 (Continuación...).

Área de proceso	Equipo de Combustión Indirecta	Capacidad calorífica Mj / Hr.	Equipos de control	*Parámetros a reportar en el Inventario
MAGNETO P1	MOCO 1	2553	----	P.T.S., SO ₂ , CO, NO _x , HCo, VOC'S
MAGNETO P1	MOCO -2	1666	----	P.T.S., SO ₂ , CO, NO _x , HCo, VOC'S
MAGNETO P1	M de Gas	2004	----	P.T.S., SO ₂ , CO, NO _x , HCo, VOC'S
MAGNETO P1	WELEMAN	1054	----	P.T.S., SO ₂ , CO, NO _x , HCo, VOC'S

Los equipos enlistados en la tabla 2 de combustión directa, deberán ajustarse a la NOM-043-SEMARNAT-1993, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas.

TABLA 3

Área de proceso	Equipo de Combustión	Equipos de control	*Parámetros a reportar en el Inventario
SERVICIOS GENERALES	TEB 600	----	PST, CO, CO ₂ , COV's,
SERVICIOS GENERALES	TEB 50	----	PST, CO, CO ₂ , COV's,
MEZCLA DE HULE	BAMBURY 1	COLECTOR B1	PTS, COV's
MEZCLA DE HULE	BAMBURY 2	COLECTOR B2	PTS, COV's
MEZCLA DE HULE	BAMBURY 3	COLECTOR B2	PTS, COV's
MEZCLA DE PVC	PESADO	COLECTOR POLVO MEZCAS PVC	PTS, COV's
MEZCLA DE PVC	MEZCLADO	COLECTOR POLVO MEZCAS PVC	PTS, COV's
MEZCLA DE PVC	PLASTIFICADOR	COLECTOR POLVO MEZCAS PVC	PTS, COV's
CABLES	ESTAÑADORA ELECTROLÍTICA DECAPADO	----	PTS, Vapores ácidos y alcalinos

ORIGINAL PARA EXPEDIENTE

Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, CP 67100

Tel.: (81) 83 69 89 00 www.semarnat.gob.mx



SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESDelegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Unidad de Gestión Ambiental

Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio No. 139.003.01.159/16.

TABLA 3 (Continuación.....),

Área de proceso	Equipo de Combustión Directa	Equipos de control	*Parámetros a reportar en el Inventario
CABLES	ESTAÑADORA ELECTROLÍTICA ESTAÑADO	-----	PTS, Vapores ácidos y alcalinos
CUBIERTA	EXTRUDER HANSON (PLOMO)	-----	PST, CO ₂ , COV's,
KEMEK	Mezclas 1 (Extractor Mezclas t4 y t5)	-----	PST, CO ₂ , COV's,
KEMEK	Mezclas 2 (Extractor Mezclas t4 y t5)	-----	PST, CO ₂ , COV's.
KEMEK	Mezclas 3 (Extractor Mezclas t4 y t5)	-----	PST, CO ₂ , COV's.
KEMEK	Reactor 1 (Extractor reactores)	-----	PST, CO ₂ , COV's.
KEMEK	Reactor 2 (Extractor reactores)	-----	PST, CO ₂ , COV's.
KEMEK	Reactor 3 (Extractor reactores)	-----	PST, CO ₂ , COV's.
Magneto P1	H. eléctrico V - 2000	-----	PST, CO.
MAGNETO P1	H. ELEC. VRER 1	-----	PST, CO.
MAGNETO P1	H. ELEC. VRER 2	-----	PST, CO.
MAGNETO P1	H. ELEC. VREM	-----	PST, CO.
MAGNETO P1	H. ELEC. TADEM 1	-----	PST, CO
MAGNETO P1	H ELEC. TADEM 2	-----	PST, CO
MAGNETO VER	H. ELEC. ALMAG	-----	PTS, CO
MAGNETO VER	HMI	-----	PST, CO.
MAGNETO VER	H. M. ELÉCTRICA	-----	PST, CO.
MAGNETO VER	MESA DE ENJUAGUE 1 (EXTRACTOR 1 DE CUARTO DE LAVADO)	-----	PST, HCT



Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, CP 67100

Tel.: (81) 83 69 89 00 www.semarnat.gob.mx**ORIGINAL PARA EXPEDIENTE**

TABLA 3 (Continuación.....),

Área de proceso	Equipo de Combustión Directa	Equipos de control	*Parámetros a reportar en el Inventario
MAGNETO VER	MESA DE ENJUAGUE 2 (EXTRACTOR 1 DE CUARTO DE LAVADO)	----	PST, HCT
MAGNETO VER	LAVADORA CHACA CHACA (EXTRACTOR 2 CUARTO DE LAVADO)		
MAGNETO RECT	FORRADORA FV US1 CT 60-6007	---	PST, HCT
MAGNETO RECT	FORRADORA FV US2 CT GD 6008	----	PST, HCT
ELECTRONICA	EXTRUDER CE- TEFLON	COLECTOR DE POLVOS EXTRUDER	PST.
CABLES	NIQUELADORA	LAVADO HUMEDO	PTS
ÁREA DE COMPUESTOS	TOLVA (CASA DE MEZCLAS)	COLECTOR DE POLVOS LÍNEA 1	PTS
ÁREA DE COMPUESTOS	TOLVA (CASA DE MEZCLAS)	COLECTOR DE POLVOS LÍNEA 2	PTS

Las partículas emitidas por los equipos enlistados en la tabla 3, deberán cumplir con la NOM-043-SEMARNAT-1993, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas.

Las emisiones generadas en su totalidad de Conductores Monterrey, S.A. de C. V., que estén reguladas por Normas Oficiales Mexicanas, deberán medirse utilizando los métodos, equipos, procedimientos de muestreo y reporte especificados en las Normas Oficiales Mexicanas, las emisiones que no estén reguladas por Normas Oficiales Mexicanas, pueden estimarse a través de metodologías comúnmente utilizadas, tales como la aplicación de factores de emisión, estimación mediante datos históricos, balance de materiales, cálculos de ingeniería o modelos matemáticos.

5.- Los equipos de control, colector de polvo B1, B2 y de colector polvo mezclas PVC, colector de polvos extruder, lavado húmedo, colector de polvos línea 1, colector de polvos línea 2, conectados en los equipos enlistados en la tabla 3, deberán ser operados con una eficiencia tal que cumpla con la NOM-043-SEMARNAT-1993, mencionada en la condicionante No. 4.

ORIGINAL PARA EXPEDIENTE



Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, CP 67100

Tel.: (81) 83 69 89 00 www.semarnat.gob.mx

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio No. 139.003.01.159/16.

Así mismo estos equipos deberán ser operados con una eficiencia del 50-65% según se indica en su solicitud SALAU-19/00011, ingresada el 5 de abril del 2006, mencionada al inicio.

Deberá llevar a cabo un programa de mantenimiento preventivo y correctivo en los equipos de proceso y control de contaminantes atmosféricos, dispositivos de seguridad y equipos contra incendio, lo cual tendrá que programarse en una bitácora que se presentará ante esta Secretaría cuando se le solicite.

Deberá dar aviso anticipado a la PROFEPA del inicio de operación de sus procesos en el caso de paros programados y, de inmediato, en el caso de que estos sean circunstanciales y puedan provocar contaminación. Por igual, deberá dar aviso inmediato a la PROFEPA en caso de falla en los sistemas de control, para que ésta determine lo conducente cuando la falla pueda provocar contaminación.

SEGUNDO.- La operación y funcionamiento de **Conductores Monterrey, S.A. de C. V.**, deberán contar con un Plan de Atención a Contingencias actualizado y que contemple los procesos actuales, que deberá presentar en un plazo de 45 días hábiles a esta Delegación Federal, con copia a la PROFEPA en la Entidad, que contenga la descripción de las acciones, equipos, sistemas y recursos humanos que se destinarán en el caso que ocurran emisiones de olores, gases o partículas sólidas y líquidas, extraordinarias no controladas; se presenten fugas y derrames de materiales o residuos peligrosos que puedan afectar tanto a la atmósfera como al suelo y subsuelo o puedan introducirse al alcantarillado; así también para controlar incendios y prevenir explosiones que se podrían presentar en el establecimiento.

TERCERO.- El presente documento deberá ser acompañado por el oficio núm. 139.003.01.004/2013 de 08 de enero de 2013, los demás términos y condicionantes establecidas en la Licencia de Funcionamiento número 132.IV.000117, otorgada mediante el oficio número 132.IV.135/93 de 24 de marzo de 1993, por esta Delegación Federal, permanecen vigentes.

CUARTO.- La Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como de la obligación y responsabilidad correspondiente a la empresa. La presentación de quejas en contra del licenciataria en forma justificada y reiterada o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al medio ambiente y a los bienes particulares o nacionales, podrá ser causa suficiente para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales imponga a **Conductores Monterrey, S.A. de C. V.**, las sanciones que correspondan de conformidad al Título Sexto, Capítulo IV de la LGEEPA.

QUINTO.- El incumplimiento de cualquiera de las condicionantes anteriormente citadas, será motivo de sanción y/o cancelación de la presente, sin menoscabo de lo que corresponda a otras autoridades en el ámbito de su competencia.



Av. Benito Juárez No. 500. Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, CP 67100

Tel.: (81) 83 69 89 00 www.semarnat.gob.mx

ORIGINAL PARA EXPEDIENTE

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio No. 139.003.01.159/16.

SEXTO.- Notifíquese personalmente a C.P. Javier Elizondo López, en su carácter de representante legal, de la empresa Conductores Monterrey, S.A. de C. V., el presente resolutivo por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

MDL. MAYELA MARÍA DE BOURDES QUIROS A TAMEZ

PC/M/ANBE/SSG/HBG/JJCM

- C.c.p. M. en I. Ana Patricia Martínez Bolívar - Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes. Presente.
Ing. José Ernesto Navarro R. - Directora de Regulación Industrial y RETC. Presente.
Ing. Teresa Zarate Romano. - Subdirector de Licencia Ambiental Única. Presente.-
Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano - Delegado de la PROFEPA en el Estado de Nuevo León. Presente.
Ing. Pablo Chávez Martínez. - Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León.
Archivo. - Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.

Número de bitácora: 19/AF-0073/11/15.



Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, CP 67100

Tel.: (81) 83 69 89 00 www.semarnat.gob.mx

ORIGINAL PARA EXPEDIENTE